

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)
------	-----------	---

ORDENANZA N.º 2768-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA COMISIÓN PROMOTORA DEL MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2584-CM-14: Se crea la Comisión de Promoción del Sector Foresto-Industrial.

FUNDAMENTOS

Un museo cumple un rol fundamental para la ciudadanía; es un espacio donde se exponen, exhiben y muestran diversos objetos, obras o proyectos, relacionados con el arte y/o la cultura.

De esta manera, este proyecto intenta generar una Comisión para poder diseñar un proyecto de un Museo de Ciencia y Tecnología en nuestra ciudad. Sin duda, contar con un ámbito de esas características será un espacio clave para poder exhibir con orgullo los logros de nuestros científicos y técnicos y despertar vocaciones. Alentará a los jóvenes a explorar el mundo de las ciencias. Pone en evidencia la relevancia que nuestra ciudad y su gente le otorga a la ciencia y la tecnología como protagonistas del desarrollo nacional.

Pero además, para Bariloche, un museo significará aunar dos mundos y potenciarlos: la ciencia y el turismo. El Museo será un valioso atractivo turístico que se suma al excepcional entorno natural y a la gran capacidad de infraestructura instalada en la ciudad, y viceversa, el entorno natural y la infraestructura instalada son el complemento ideal para un Museo de esta índole.

Si se trata de incentivar a los jóvenes y despertar la curiosidad por el mundo científico, debemos remarcar que desde hace más de cinco décadas Bariloche es la meca indiscutida del turismo joven, recibiendo a miles de estudiantes cada año.

En la década del 50 se creó un prestigioso centro de investigación y desarrollo en la ciudad, hoy el Centro Atómico Bariloche. En su seno, en 1955, se crea el Instituto de Física de Bariloche que luego pasaría a llamarse Instituto Balseiro. En la década del 60 nace la Fundación Bariloche y en el 65 se crea la Estación Nacional Agropecuaria del INTA. En la década del 70 nace INVAP, empresa del Estado rionegrino que este año cumple 40 años y que en su trayectoria ha sumado importantes logros nacionales e internacionales en las áreas nuclear y espacial, como así también en el desarrollo de radares y equipamiento médico. En los '80 surge ALTEC, otra empresa del Estado rionegrino abocada al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en campos de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones. En el 2006 se instala en la ciudad el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (INIBIOMA).

A su vez, la voluntad política del Gobierno de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

de Bariloche, en sinergia con el sector privado y el sector científico tecnológico de la ciudad, han impulsado la reciente creación del Parque Productivo Tecnológico e Industrial de Bariloche.

Hoy Bariloche es uno de los centros de la producción científico-tecnológica del país. El ámbito académico de la ciudad es sobresaliente. Bariloche es una “usina de científicos” para el país gracias a la presencia de la Universidad del Comahue, la Universidad Nacional de Río Negro, el ya nombrado Instituto Balseiro y la recientemente instalada Universidad Tecnológica Nacional (UTN). Nuestra ciudad registra la más alta concentración territorial de investigadores del país, superando ampliamente la media.

El Museo de Ciencia y Tecnología será un valor agregado importantísimo para la ciudad que al surgir de su propia historia e identidad tiene el mejor futuro por delante.

El Municipio de Bariloche ya ha comenzado con las gestiones de los terrenos donde se planea asentar el futuro Museo de Ciencia y Tecnología en el Este de la ciudad.

En esta línea, dada la multiplicidad de actores del sector de la ciencia y la tecnología y la complejidad que representa el proyecto de establecimiento del Museo es clave poder contar con la creación de una Comisión Promotora. Por ello, y en virtud de una decisión sustancial del Gobierno Municipal, en especial de su Intendente, creemos que este proyecto debe ser apropiado y construido desde su inicio por la comunión de diversos sectores. Es así que decidimos plasmar la gestación y elaboración del proyecto en una Comisión.

Esta Comisión estará conformada por todas las organizaciones de la ciencia y tecnología y vecinos interesados en la promoción del Museo, estableciendo un representante designado por cada una de ellas. Entre ellas, creemos que deberían integrarla las siguientes organizaciones:

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación;
- Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Provincia de Río Negro;
- Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro;
- Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche;
- CONICET, Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte;
- Comisión Nacional de Energía Atómica;
- Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Tecnológica Nacional.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
- Instituto Balseiro;
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial;
- Fundación INVAP;
- Parque Productivo Tecnológico e Industrial de San Carlos de Bariloche;
- Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina.

La Comisión Promotora funcionará como órgano estratégico para el desarrollo del proyecto. Sus tareas abarcarán:

- Estudio de pre-factibilidad y factibilidad del proyecto.
- Definición de la estrategia de desarrollo y captación de fondos.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)
------	-----------	---

- Plan de desarrollo del proyecto.
- Seguimiento del desarrollo del proyecto, con evaluación del mismo en hitos definidos en el plan de desarrollo.
- Establecimiento de su propio reglamento interno para su funcionamiento.

Por lo expuesto, es menester contar con el apoyo de nuestros pares para la creación de la mencionada Comisión Promotora, la cual delinearé las características y el proyecto; paso esencial para cumplir este sueño y otorgarle a la ciudad y sus visitantes un Museo de Ciencia y Tecnología.

AUTORES: concejales Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benítez y Cristina Paineofil (JSB).

COLABORADORA: Verónica Garea, Fundación INVAP, y Rosario Armas.

El proyecto original N.º 207/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de septiembre de 2016, según consta en el Acta N.º 1061/16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se crea la Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología de San Carlos de Bariloche tiene por objeto la articulación entre diversos actores involucrados en la creación del proyecto del Museo de Ciencia y Tecnología, el que permitirá acercar los logros de la ciencia y de la tecnología desarrollados en la ciudad al público general, favoreciendo la difusión y desarrollo de los mismos.
- Art. 3º) La Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología será el órgano estratégico que desarrollará el proyecto del Museo de Ciencia y Tecnología, dentro de las cuales deberán:
- a) Establecer los parámetros y características del proyecto;
 - b) Realizar estudio de pre factibilidad y factibilidad del proyecto;
 - c) Definir y gestionar estrategia de desarrollo y captación de fondos;
 - d) Establecer plan de desarrollo del proyecto;
 - e) Llevar adelante las gestiones correspondientes a la obtención del predio correspondiente para la construcción del museo;
 - f) Crear su reglamento interno para su funcionamiento.
- Art. 4º) La Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología funcionará bajo la

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

órbita de la Intendencia y será conformada por las siguientes instituciones, la que podrá ser integrada por un representante designado a tal fin:

- a) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación;
- b) Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Provincia de Río Negro;
- c) Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro;
- d) Departamento Ejecutivo Municipal;
- e) Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche;
- f) Conicet Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte;
- g) Comisión Nacional Energía Atómica;
- h) Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de Comahue y Universidad Tecnológica Nacional, las que deberán designar un representante para las tres universidades;
- i) Instituto Balseiro;
- j) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
- k) Instituto Nacional de Tecnología Industrial;
- l) Fundación INVAP;
- m) Parque Productivo Tecnológico e Industrial de San Carlos de Bariloche;
- n) Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina.

Art. 5º) El Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche será el Presidente Honorario de la Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología.

Art. 6º) La Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología podrá invitar a participar a todas las instituciones, organizaciones y vecinos que crea pertinente.

Art. 7º) Los miembros de la Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología no gozarán de remuneración alguna.

Art. 8º) La Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología cesará en sus funciones haciendo entrega al Municipio del diseño de museo, el que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.